

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Sábado 4 de Marzo de 1950

Núm. 53

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 10

*Racionamiento para las Delegaciones
Locales de esta provincia, correspon-
diente al mes de Marzo de 1950*

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Marzo de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 10, 11, 12 y 13 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.
AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,30 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,30 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1¼ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—300 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,10 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de ración 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,30 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

Racionamiento para Infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 bo-

tes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 84,00 pts.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración 126,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 5,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

PATATA.—2 kilos.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON.—Un kilo.—Importe de la ración, 6,50 pts.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración, 5,20 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE F. de O.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,40 pts.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pts.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 5,20 pts.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

LEGUMBRES.—Este artículo incluido el arroz, no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

HARINA DE ARROZ.—Lo mismo que el anterior.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen

la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Febrero de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,
805 J. V. Barquero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Oviedo

Existiendo en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Oviedo, una existencia aproximada de 20.000 kgs. de papel inutilizado, procedentes de Colecciones de cupones anteriores a 1.º de Enero del año en curso, cumpliendo órdenes de la Superioridad se saca su venta a concurso, mediante presentación de pliego cerrado, entre todas aquellas casas o entidades habituales dedicadas a este comercio.

El plazo de presentación de pliegos expirará el día 10 del próximo mes de Marzo y en los mismos ha de consignarse concretamente el precio por kilogramo, quedando comprometido el adjudicatario a retirar la mercancía en los plazos que se le señalen y con garantías suficientes de envasado, ya bien en sacos o cajas precintados, para evitar pérdidas o sustracciones de material.

La retirada de material se hará previo pago de su importe, después de acreditar haber satisfecho igualmente el de derechos reales y demás impuestos derivados de la adjudicación.

Oviedo, 21 de Febrero de 1950.—
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

778 Núm. 176.—51,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego de los Kms. 294,700 al 295,850 de carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Santa Cristina de Valmadrigal, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta

días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Rodero. 640

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regulador mixto de transportes por carretera entre Igüña-Noceda, viceversa y ambos puntos con Ponferrada, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Igüña, Folgoso de la Ribera, Torre, Bembibre, Noceda y Ponferrada, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan; por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita Villafranca del Bierzo a León.

León, 20 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

725 Núm. 170.—82,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1950 —